FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)			
CIUDAD	LA MESA - CUNDINAMARCA	**FECHA**	09 DE JUNIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
OBJETO POR CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS COMICIOS PROGRAMADOS PARA LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL EN COLOMBIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1., LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1860 DE 2021.		
CÓDIGO UNSPSC	81141600		
CÓDIGO DE REGISTRO (BPN)	2024253860048		
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	5.	GOBERNANDO CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA MESA	
CÓDIGO Y SECTOR	45.	GOBIERNO TERRITORIAL	
CÓDIGO Y PROGRAMA	14.	LA MESA CON BUEN GOBIERNO	
CÓDIGO Y SUBPROGRAMA	47.	ADMINISTRANDO	
META	216.	APOYAR AL 100% EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.4599031.216.2.3.2.02.02.008.216		
FUENTE DEL RECURSO	200 R.B. PROPIOS ICLD		
RESPONSABLE LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES	**CARGO** SECRETARIA DE GOBIERNO		

1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el "*ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)*"

Adicionalmente, estipula el "*ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)*"

Igualmente, la Constitución Política en su artículo 311 consagra que el Municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) *la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes* (…)

En relación con la materia de contratación, se cuenta con el siguiente fundamento Constitucional:

- Artículo 120: "*La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.*"

- Artículo 190 inciso 1º: *El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos."*

1.2. Los Referentes Legales

Que en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que, la ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, la citada ley de emprendimiento *"(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento*".

Que, en igual sentido la señalada ley establece en el Capítulo III lo siguiente. *"(…) crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional (…)*"

Que, el decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Que, el referido decreto a la vez, modifica la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, en relación a los procesos de selección de Mínima Cuantía.

Que a la administración municipal le compete, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

Que la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, coma tal, implica obligaciones.

En materia electoral para la presente contratación, se cuenta con los siguientes referentes legales:

- Ley 1745 de 2011 "*Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*"

- Artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986: "*Las elecciones para integrar corporaciones públicas se realizarán el segundo domingo de marzo del respectivo año y las de Presidente de la República el último domingo del mes de mayo siguiente.*"

- Artículo 5º del Decreto Ley 1010 de 2000 numerales 11 y 15: "Son funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las siguientes: (…) "*11. Dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales* (…) *15. Coordinar con los organismos y autoridades competentes del Estado las acciones orientadas al desarrollo óptimo de los eventos electorales y de participación ciudadana*"

- Resolución 2580 de 05 de marzo de 2025 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil "*Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2026 – 2030".*

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En el Plan de Desarrollo Territorial "***JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 - 2027***", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024 y como resultado del diagnóstico realizado para soportar el mismo, se determinaron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del Municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Es así que en el Plan de Desarrollo Territorial "***JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 - 2027***", en su dimensión "***GOBERNANDO CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA MESA***", sector "***GOBIERNO TERRITORIAL***", programa "***LA MESA CON BUEN GOBIERNO***", establece la meta producto "***APOYAR AL 100% EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL***".

Dicho Programa "***LA MESA CON BUEN GOBIERNO***" señala como objetivo "*Asegurar un buen gobierno que incorpore eficiencia, transparencia y participación ciudadana. Este enfoque implica un control riguroso del cumplimiento de funciones del personal, buscando garantizar la efectividad en sus responsabilidades para mejorar los resultados administrativos y promover el bienestar social del municipio. La dedicación se refleja en el fortalecimiento institucional, la transparencia, el buen gobierno, la democracia participativa, la seguridad, la justicia, el gobierno digital y la gestión eficiente de la administración, estableciendo así las bases para un desarrollo integral y sostenible de la comunidad.*"

1.4. Justificación de la Necesidad

Señala el artículo 190 de la Constitución Política de Colombia que "*El Presidente de la República será elegido para un periodo de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que solo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos.*"

En cumplimiento de la precitada norma electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil emitió la Resolución No. 2580 de 05 de marzo de 2025 "*Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de presidente y vicepresidente de la república (primera vuelta) para el período constitucional 2026-2030*" y señaló como fecha de la realización de la primera vuelta presidencial, el domingo 31 de mayo de 2026.

El pasado domingo 31 de mayo de 2026, se llevaron a cabo los comicios presidenciales, que no arrojaron un ganador con el 50% más 1 del censo electoral, siendo necesario, acorde con el artículo 190 de la Constitución Política de Colombia, realizar los comicios correspondientes a la segunda vuelta presidencial, programados constitucionalmente para el próximo domingo 21 de junio de 2026.

El 02 de junio de 2026 mediante oficio número DRN-DDCUN-RNMLAMESA-127, la Registraduría Municipal del Estado Civil solicita a la Administración Municipal, apoyar los comicios presidenciales de segunda vuelta, mediante la prestación del servicio de transporte de cuatro (04) vehículos tipo camioneta para el traslado del material electoral en las tres (03) Inspecciones Territoriales de La Mesa y el casco urbano.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, es necesario para la Administración Municipal de La Mesa – Cundinamarca, apoyar dicha jornada electoral con la prestación del servicio de transporte del material electoral a los diferentes puestos de votación en la zona rural (Inspecciones de San Joaquín, San Javier y La Esperanza) y en la zona urbana y posteriormente al punto de encuentro que fije la Registraduría Municipal, acorde con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)
1	**ALQUILER** DE 4 VEHÍCULOS CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO 2023 EN ADELANTE, CON PLATÓN 4X4, MOTOR 2.000 C.C. EN ADELANTE, EN EXCELENTES CONDICIONES TÉCNICAS Y DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN LEGAL AL DÍA, TANQUE FULL DE COMBUSTIBLE DURANTE EL TIEMPO DE TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LLEVAR Y RECOGER EL MATERIAL ELECTORAL A LOS DIRERENTES PUNTOS ELECTORALES UBICADOS, EN EL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA (CASCO URBANO, INSPECCIÓN DE SAN JOAQUÍN, INSPECCIÓN DE SAN JAVIER E INSPECCIÓN DE LA ESPERANZA) **INCLUYE** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE DEL CONDUCTOR.	1

En consecuencia, es necesario para la Administración Municipal contratar el objeto denominado "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS COMICIOS PROGRAMADOS PARA LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL EN COLOMBIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA***".

Finalmente es preciso señalar que, la Administración Municipal cuenta dentro del presupuesto municipal, con los recursos necesarios para el desarrollo del objeto a contratar, los cuales se encuentran respaldados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número DIS-20262000808 expedido el 03 de junio de 2026 por la Secretaría de Hacienda** y el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

POBLACION BENEFICIARIA: La presente contratación beneficia la totalidad de la población del municipio de La Mesa, que según proyección Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2026 es de un total de 38.076 habitantes así: en la cabecera municipal 22.548 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 15.528 habitantes. (PROYECCIONES DE POBLACIÓN Y ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS (PPED)- MUNICIPAL. PROYECCIONES DE POBLACIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA, PERIODO 2018-2042 - Actualizado el 30 de Julio de 2025 - https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/PPED-AreaSexoEdadMun-2018-2042_VP.xlsx - https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/NotaTecnica-PPED-jul2025.pdf)

1.5. Conclusión

Acorde con lo expuesto anteriormente, es necesario para el Municipio de La Mesa, la celebración de un contrato de Prestación de Servicios mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, que permita el desarrollo del objeto denominado "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS COMICIOS PROGRAMADOS PARA LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL EN COLOMBIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA***".

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS COMICIOS PROGRAMADOS PARA LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL EN COLOMBIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	La prestación del servicio se debe realizar en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, en el lugar que indique el Supervisor del Contrato.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio del contrato, y en todo caso, no podrá superar la vigencia 2026.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación, acorde con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000808 expedido por la Secretaría de Hacienda el 09 de enero de 2026** y que respalda el presente proceso de contratación, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00)**, incluido impuestos de ley.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato mediante **PAGO ÚNICO** previa ejecución de la totalidad de las actividades del contrato, y previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda. b. Informe de actividades, con soportes respectivos por cada una de las obligaciones contractuales (constancias de entrega y recibido, registro fotográfico de la entrega y listado de asistencia de cada uno de los conversatorios junto con el registro de la capacitación virtual). c. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d. Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. e. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes. **Nota 1:** El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **Nota 2:** El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La Supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA, CUYA TITULAR ACTUAL ES LA DRA. LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien tendrá las siguientes obligaciones: a. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. b. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. c. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.

	d. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. e. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. f. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. g. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. h. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. i. Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	Los señalados dentro del proceso de selección de contratación

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS COMICIOS PROGRAMADOS PARA LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL EN COLOMBIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA*"

Según el código de clasificación de servicios y bienes UNSPSC, para el caso específico se pueden establecer las siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141600	Logística

ALCANCE DEL CONTRATO:

Para ejecutar el desarrollo del objeto contractual, se requiere de la prestación de servicios de una natural, persona jurídica o proponente plural, quien deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)
1	**ALQUILER** DE 4 VEHÍCULOS CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO 2023 EN ADELANTE, CON PLATÓN 4X4, MOTOR 2.000 C.C. EN ADELANTE, EN EXCELENTES CONDICIONES TÉCNICAS Y DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN LEGAL AL DÍA, TANQUE FULL DE COMBUSTIBLE DURANTE EL TIEMPO DE TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LLEVAR Y RECOGER EL MATERIAL ELECTORAL A LOS DIRERENTES PUNTOS ELECTORALES UBICADOS, EN EL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA (CASCO URBANO, INSPECCIÓN DE SAN JOAQUÍN, INSPECCIÓN DE SAN JAVIER E INSPECCIÓN DE LA ESPERANZA) **INCLUYE** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE DEL CONDUCTOR.	1

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. OBLIGACIONES GENERALES:** a. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. b. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d. Cumplir con las metas del Contrato. e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales. m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

	II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a. Prestar el servicio de apoyo logístico objeto de contrato, acorde con la ficha técnica del proceso y proceder a su ejecución a su costa. b. Garantizar que los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, cuenten con tarjeta de operación vigente (en caso que aplique), tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, SOAT vigente, certificación de revisión técnico mecánica aprobada y vigente durante el plazo de ejecución del contrato, así como los documentos legales necesarios para la circulación del vehículo. Esta documentación deberá permanecer bajo custodia del conductor, de manera permanente, mientras esté prestando el servicio. c. Prestar el servicio de transporte con vehículos que estén en perfecta condición de presentación, así como en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, que cumplan la normatividad que regula la materia, con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento. d. Garantizar para el servicio de trasporte objeto de contrato, conductores expertos y responsables con sus respectivos documentos vigentes para conducir. e. Disponer a su costa, del personal y el equipo necesario para la ejecución del contrato. f. Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para la ejecución del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. g. Constituir oportunamente las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y referidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía. h. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato. i. Tramitar oportunamente el cobro del pago único, acorde con los requisitos establecidos en el numeral 2.6. del presente estudio previo. j. Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a. Ejercer la Supervisión del contrato a través de la Secretaría de Gobierno. b. Impartir a través del Supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del miso. c. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato. d. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato, e los términos y condiciones previstos. e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. f. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato g. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00)**, incluido impuestos de ley.

El presupuesto oficial fue adoptado a través de la metodología de SOLICITUD DE COTIZACION A PROVEEDORES DE SERVICIOS LOGISTICOS, para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones, por intermedio de la Secretaría de Gobierno para el estudio de mercado, las cuales se anexan al expediente contractual:

COTIZACIÓN	VALOR TOTAL
1	$ 10.400.000,00
2	$ 9.600.000,00
VALOR PROMEDIO ADOPTADO POR LA ENTIDAD	**$ 10.000.000,00**

COTIZACIÓN 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (%)	IVA ($)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE 4 VEHÍCULOS CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO 2023 EN ADELANTE, CON PLATÓN 4X4, MOTOR 2.000 C.C. EN ADELANTE, EN EXCELENTES CONDICIONES TÉCNICAS Y DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN LEGAL AL DÍA, TANQUE FULL DE COMBUSTIBLE DURANTE EL TIEMPO DE TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LLEVAR Y RECOGER EL MATERIAL ELECTORAL A LOS DIRERENTES PUNTOS ELECTORALES UBICADOS, EN EL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA (CASCO URBANO, INSPECCIÓN DE SAN JOAQUÍN, INSPECCIÓN DE SAN JAVIER E INSPECCIÓN DE LA ESPERANZA) INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE DEL CONDUCTOR.	1	$10,400,000.00	0%	$ -	$10.400.000,00	$ 10,400,000.00
VALOR TOTAL APOYO LOGÍSTICO ELECTORALES 2 - 2026							**$ 10,400,000.00**

COTIZACIÓN 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (%)	IVA ($)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE 4 VEHÍCULOS CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO 2023 EN ADELANTE, CON PLATÓN 4X4, MOTOR 2.000 C.C. EN ADELANTE, EN EXCELENTES CONDICIONES TÉCNICAS Y DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN LEGAL AL DÍA, TANQUE FULL DE COMBUSTIBLE DURANTE EL TIEMPO DE TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LLEVAR Y	1	$ 9,600,000.00	0%	$ -	$ 9,600,000.00	$ 9,600,000.00

	RECOGER EL MATERIAL ELECTORAL A LOS DIRERENTES PUNTOS ELECTORALES UBICADOS, EN EL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA (CASCO URBANO, INSPECCIÓN DE SAN JOAQUÍN, INSPECCIÓN DE SAN JAVIER E INSPECCIÓN DE LA ESPERANZA) INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE DEL CONDUCTOR.						
VALOR TOTAL APOYO LOGÍSTICO ELECTORALES 2 - 2026							**$ 9,600,000.00**

PROMEDIO DE LAS DOS COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE 4 VEHÍCULOS CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO 2023 EN ADELANTE, CON PLATÓN 4X4, MOTOR 2.000 C.C. EN ADELANTE, EN EXCELENTES CONDICIONES TÉCNICAS Y DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN LEGAL AL DÍA, TANQUE FULL DE COMBUSTIBLE DURANTE EL TIEMPO DE TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LLEVAR Y RECOGER EL MATERIAL ELECTORAL A LOS DIRERENTES PUNTOS ELECTORALES UBICADOS, EN EL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA (CASCO URBANO, INSPECCIÓN DE SAN JOAQUÍN, INSPECCIÓN DE SAN JAVIER E INSPECCIÓN DE LA ESPERANZA) INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE DEL CONDUCTOR.	1	$10,400,000.00	$ 10,400,000.00	$ 9,600,000.00	$ 9,600,000.00	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00
VALOR TOTAL APOYO LOGÍSTICO ELECTORALES 2 - 2026				**$ 10,400,000.00**		**$9,600,000.00**		**$10,000,000.00**

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de Proyectos	No CDP	Fecha CDP
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2.3.4599031.216.2.3.2. 02.02.008.216.200	LA MESA CON BUEN GOBIERNO	$ 10.000.000,00	INVERSIÓN 200 R.B. PROPIOS ICLD	2024253860048	DIS-2026000808	03-JUNIO-2026

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el municipio de La Mesa, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

I) Documentos habilitantes del contenido jurídico

a. Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública
b. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas), cuyo objeto social contemple la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.
c. Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural) Registro único tributario (RUT), en el que se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
d. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y parafiscales. (Anexo 4 invitación)
e. Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal. ϖ Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
f. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
g. Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
h. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
i. Formato Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)

II) Factores de contenido técnico habilitantes

El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de mínimo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso.

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

a. Certificaciones de contratos ejecutado con entidades públicas o privadas
b. Que el objeto esté relacionado con elaboración e instalación de puertas y divisiones para oficina.
c. Los contratos deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta
d. La experiencia debe demostrarse por un monto igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA 1: El proponente podrá presentar el contrato y el acta de liquidación de recibido a satisfacción en el evento de no contar con la certificación contractual

NOTA 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

NOTA 3: En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia delacta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia delacta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato,
d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA 4: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponenteno acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia especifica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

NOTA 5: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

NOTA 6: La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como el derecho de solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación,estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

III. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

a. Acreditar 4 vehículos camioneta doble cabina, modelo 2023 en adelante, con platón 4x4, motor 2.000 c.c., mediante la presentación de la respectiva tarjeta de propiedad y si es del caso, la ficha técnica del vehículo en el que se pueda evidenciar claramente los requisitos exigidos en este literal.

b. Acreditar respecto de cada uno de los cuatro (04) vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto:

- Tarjeta de propiedad.
- Certificación de revisión técnico mecánica aprobada y vigente, (en caso que aplique.
- SOAT vigente.
- Tarjeta de Operación (en caso que aplique).
- Todos los documentos legales necesarios para la circulación del vehículo acreditado.
- Certificación de la disponibilidad deberá ser suscrita por el propietario que figure en tal calidad en la respectiva tarjeta de propiedad.

c. Acreditar respecto de cada uno de los conductores de los vehículos que prestarán el servicio de conducción:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Licencia de conducción vigente **legible** que los habilite para conducir los vehículos de transporte acreditados. En caso de que la fotocopia de la licencia de conducción no sea legible, podrá aportar, **además** de la fotocopia de la licencia de conducción, la impresión del RUNT, en la que se evidencie el estado y la vigencia de la licencia de conducción del conductor acreditado.
- Certificado laboral de experiencia como conductor de mínimo un (01) año.
- Carta de disponibilidad para la ejecución del futuro contrato, suscrita por el conductor.

d. Anexar certificación de la disponibilidad del personal y los vehículos requeridos para la prestación del servicio, **suscrita por el Proponente**.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007. La distribución de riesgos se asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder:

RIESGOS TÉCNICOS: ASUMIDOS EN EL 100% POR EL CONTRATISTA

a. El incumplimiento en las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica del objeto a contratar
b. La pérdida, destrucción o deterioro de los bienes que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta la elaboración de la entrada de los bienes al almacén; el riesgo de la pérdida de bienes por causas de fuerza mayor o caso fortuito sí estas ocurren antes de la entrada al almacén.
c. La NO previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte del vehículo a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del bien

RIESGOS ECONÒMICOS: ASUMIDOS EN EL 100% POR EL CONTRATISTA

a. El riesgo que genere el traslado de los bienes, objeto del presente proceso de la selección, hasta el almacén municipal, así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y pérdida de los mismos.
b. La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.

RIESGOS JURIDICOS: ASUMIDOS EN EL 100% POR EL CONTRATISTA

a. El incumplimiento en el apoyo logístico en los plazos establecidos.
b. El incumplimiento del contrato

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de La Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual a 200 S.M.M.L.V.	Igual al plazo de ejecución del contrato

8. FIRMA

Funcionario Responsable: **Nombre:** **LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES** **Cargo:** **SECRETARIA DE GOBIERNO**	

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Diana Mireya Solórzano Duarte	Profesional Universitario	
Revisión técnica:	Leidy Johana Rodríguez Reyes	Secretaria de Gobierno	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: Electorales 2026 2 – Estudio Previo			